



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 228 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla.- Expte.: 3889/2018	2
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Presidencia.- Aprobación de la segunda edición de los Premios "Social-Dipgra" de buenas prácticas en Servicios Sociales, 2019	2

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE GRANADA.- Sentencia núm. 134/2019	4
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- Autos núm. 305/18	4
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.- Autos núm. 109/19	4
Autos núm. 989/18	5
Autos núm. 124/19	5
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- Ejecución núm. 77/19	5
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- Autos núm. 1010/18	6
Autos núm. 1024/19, ejecución 145/18	6
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO NUEVE DE MÁLAGA.- Procedimiento ordinario núm. 717/19	6

AYUNTAMIENTOS

ALHENDÍN.- Expediente de expropiación forzosa de terrenos en calle Vereda de la Acequia nº 51	7
Convocatoria mediante concurso de la enajenación de los terrenos sitos en la UE-19A del PGOU	7
ALMUÑÉCAR.- Bases para la concesión de Becas de Estudios Escuela de Música y Danza 2019-2020	8

ATARFE.- Tasa por recogida de basura del bimestre septiembre-octubre de 2019	10
BAZA.- Aprobación definitiva de expediente de modificación de crédito nº 3/008-2019 de crédito extraordinario, financiado con bajas de crédito	11
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020	12
CALICASAS.- Convocatoria para plaza de Juez de Paz Sustituto	12
GRANADA. Delegación de Economía y Hacienda.- Exposición del padrón de la tasa por recogida de basura y tratamiento para el periodo de septiembre-octubre de 2019	12
Tasa por recogida de basura domiciliar de uso doméstico e industrial y tratamiento de residuos. Periodo septiembre-octubre 2019	13
LENTEGI.- Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla para el ejercicio de 2019	13
MOTRIL.- Lista definitiva de admitidos-excluidos y fecha de ejercicio para plaza de Educador de Calle	14
OTÍVAR.- Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla para el ejercicio 2019	14
PÓRTUGOS.- Aprobación inicial de la modificación nº 5/2019 transferencia de crédito	15
QUÉNTAR.- Aprobación inicial de modificación presupuestaria	1
LA TAHA.- Aprobación del padrón de agua, basura y alcantarillado, 3º bimestre para el 2019	15
VALLE DEL ZALABÍ.- Modificación de presupuesto nº 12/2019	15
VILLA DE OTURA.- Aprobación definitiva del expediente 1463/2019 de modificación presupuestaria	16

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA REAL CHITE Y TALARÁ.- Cobro en periodo voluntario 2019	16
---	----



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 6.239

AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR (Granada)*Aprobación inicial modificación presupuestaria***EDICTO**

D. Francisco José Martín Heredia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quéntar (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2019 aprobó inicialmente el expediente nº 31/2019 de modificación presupuestaria mediante transferencias de créditos.

Lo que se somete a información pública por el plazo de quince días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 169, 177.2 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Quéntar, 26 de noviembre de 2019.- El Alcalde, fdo.: Francisco José Martín Heredia.

NÚMERO 5.919

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Expte. 3889/2018

ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº expediente: M-3889/2018

Petionario: María García López

Uso: Agropecuario-regadíos.

Volumen anual (m3/año): 25.000

Caudal concesional (l/s): 2,5

Captación:

- T.M.: Ventas de Huelma. Provincia: Granada

- Procedencia: Aguas subterráneas

- M.A.S.: Depresión de Granada Sur.

- 1ª X UTM: 427071, Y UTM: 4100017.

Objeto de la modificación: Sustitución de la toma concesional debido a su agotamiento por una nueva toma de aguas subterráneas que dista aproximadamente 2 km de la zona de riego. Pasando de las coordenadas UTEM ETRS89 X: 424799, Y: 4100908, a las siguientes X: 427183, Y: 4100223, y manteniendo inalteradas el resto de características esenciales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de octubre de 2019.- El Jefe de Servicio Técnico, fdo.: Víctor Manuz Leal.

NÚMERO 6,183

DIPUTACIÓN DE GRANADA

PRESIDENCIA. SECRETARÍA GENERAL

Aprobación de la segunda edición de los Premios "Social-Dipgra" de buenas prácticas en Servicios Sociales, 2019

EDICTO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Go-

bierno en sesión ordinaria, celebrada el día diecinueve de noviembre de 2019, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

4º.- APROBACIÓN DEL FALLO DEL JURADO DE LA SEGUNDA EDICIÓN DE LOS PREMIOS "SOCIAL-DIPGRA" DE BUENAS PRÁCTICAS EN SERVICIOS SOCIALES, EJERCICIO 2019.

La Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social formula la presente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Con fecha 2 de abril de 2019 el Sr. Presidente de esta Diputación asistido por la Junta de Gobierno dictó resolución por la que se aprobaron las Bases reguladoras de la Segunda Edición de los Premios "Social-Dipgra" de Buenas Prácticas en Servicios Sociales, año 2019, Bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Granada nº 67, con fecha 9 de abril de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de estas Bases, con fecha 16 de octubre se reunieron los miembros del Jurado de dichos Premios constituidos por las siguientes personas:

Presidenta: Dª Olvido de la Rosa Baena, Vicepresidenta Tercera y Diputada-Delegada de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Granada.

Vocales:

- D. Emilio Tristán Albarral, Director General de la Delegación de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Granada.

- Dª Encarnación Quirós Sánchez, Jefa de Servicio de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Granada.

- D. Jesús Gómez Mateos, Jefe de Sección de Innovación, Calidad y Seguimiento de Servicios Sociales Comunitarios de la Delegación de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Granada.

- Dª Blanca Girela Rejón, Directora del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad de Granada, en calidad de representante de la Universidad de Granada.

Secretaría:

- Dª Rosario Rueda Castro, Jefa de Sección de Administración de los Servicios Sociales Comunitarios, por Delegación de Secretaría General.

En esta reunión y tras, constituirse como Jurado, el mismo acuerda fallar por unanimidad, la concesión de la Segunda Edición de los premios "Social-Dipgra" de Buenas Prácticas en Servicios Sociales, año 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de la Convocatoria, a las Categorías y Menciones Especiales recogidas en las Bases.

Asimismo y dado que la Base 5-5 establece que "el fallo del jurado con sus propuestas definitivas será elevado a la Presidencia de la Diputación para su aprobación mediante resolución, y será publicado en el BOP y en la página Web de la Diputación de Granada".

Y dado que estos premios tienen carácter honorífico y consisten en la entrega de una distinción simbólica de "servicios sociales" y un reconocimiento público, y no conllevan aportación económica,

PROPONGO:

Primero.- Que por el Sr. Presidente, asistido por la Junta de Gobierno, se acuerde la aprobación del fallo

del Jurado de la Segunda Edición de los Premios “Social-Dipgra” de Buenas Prácticas en Servicios Sociales, año 2019 conforme a la siguiente relación:

CATEGORÍAS:

- Categoría I: Municipios y otros Entes Locales.

Premio al municipio de Jun por su Proyecto “Ya no hay excusas”, Proyecto de Igualdad que contempla actuaciones a través de las cuales se consigue mejorar y sensibilizar la necesidad de igualdad entre mujeres y hombres en acciones cotidianas de día a día.

- Categoría II: Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro que realizan acciones en la provincia de Granada.

Premio a la Asociación de Parkinson de Granada y a la Asociación Granadina de Esclerosis Múltiple por su Proyecto denominado “Proyecto de optimización de la Atención Integral”, Proyecto innovador y novedoso por la puesta de acuerdo de estas dos Asociaciones para trabajar en la mejora de vida de las personas que padecen Parkinson y Esclerosis Múltiple, para fomentar su autonomía personal y mejorar de vida, mediante la incorporación de nuevas tecnologías en su atención y rehabilitación.

- Categoría III: Entidades y Empresas del Sector Privado.

Premio al Centro de atención a Personas con Discapacidad, Sierra de Loja-Grupo La Alfaguara, por el Proyecto “Te acompañamos a llegar donde tú quieras”, Proyecto dedicado al cuidado integral de personas dependientes y con diversidad funcional en Granada y provincia, con una mentalidad innovadora, ya que nace de las necesidades individuales que presenta cada usuario, tratando de adaptarse a sus gustos e intereses, respetando su individualidad y sus necesidades como persona.

- Categoría IV: Equipos y/o Profesionales de Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Premio a los Profesionales del Centro Norte de Servicios Sociales Comunitarios por su Proyecto “Actividades Educativas, Plan Integral de la Inclusión de la Comunidad Gitana”, Proyecto centrado en promover acciones educativas, hábitos de vida saludables y creación de espacios de reflexión que permita a los menores adquirir competencias y habilidades para su día a día, para ello las actuaciones se centran en la prevención y concienciación de los riesgos que conlleva un inicio temprano del alcohol y el tabaco, los embarazos durante la adolescencia, el abandono temprano del sistema educativo y la importancia del deporte en esta edad temprana.

MENCIONES:

- Mención Especial para Asociaciones u Organizaciones sin ánimo de lucro que realizan acciones de Cooperación Internacional al Desarrollo - Al Equipo de respuesta inmediata en Emergencias (ERIE) en la atención de personas emigrantes que llegan a la costa de la Asamblea Comarcal de Cruz Roja de Motril, por su trayectoria de intervención en situaciones de emergencia y salvamento realizando, entre otras, actuaciones de asistencia sanitaria, psicosocial, albergue provisional, a personas emigrantes en situación límite de extrema necesidad.

- Menciones Especiales:

* Al Ayuntamiento de La Malahá por el Proyecto “Envejecer es vida”, proyecto que tiene como objetivo intentar mejorar la salud, la autonomía y la productividad de las personas mayores mediante la puesta en funcionamiento por el Ayuntamiento de un Centro de actividades de mayores que además de estar cubriendo sus necesidades durante toda la mañana, allí se realizan actividades y talleres que estimulan y favorecen el envejecimiento activo.

* A la Asociación Granadina de Familias para la Rehabilitación del daño cerebral (AGREDACE) por su Proyecto “Taller de Ayudas Técnica” Taller que tiene por objetivo la plena inclusión de personas con daño cerebral adquirido donde se realizan productos artesanales de apoyo a la diversidad funcional y adaptaciones de uso de objetos de uso cotidiano, taller con el que se pretende favorecer la inserción social.

* A la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias (ALCREBITE), por su Proyecto “Atención a Enfermos de Alzheimer y sus familias”, Asociación que tiene por objeto crear una red que dé respuesta a las necesidades de las personas afectadas por la Enfermedad de Alzheimer y sus familias, en relación a las dificultades que esta enfermedad presenta en el ámbito social, familiar, sanitario, etc. todo ello unido a la gran dispersión geográfica entre localidades que conforman las Comarcas de Baza-Huéscar.

* Al Centro de Servicios Sociales Comunitarios Alpujarra, UTS Nevada, por su Proyecto “Haciendo Comarca contra la Violencia de Género”. Proyecto que supone en estos municipios, la implicación activa de toda su población, constituyendo una iniciativa innovadora que ha atraído la atención y sensibilidad de esta población con implicación de todos los grupos de edad y sexo, tratando de lograr, entre otros, los siguientes objetivos:

- Promover la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres en el medio rural.

- Identificar los indicadores de desigualdades y violencia de género en el entorno.

- Y el fomento de acciones de sensibilización de violencia de género en el mundo rural.

* Al Centro Provincial de Drogodependencias de Granada por su Proyecto “Protocolo de Intervención con Menores con Consumo de Drogas y Conductas Adictivas”. Protocolo que pretende ofrecer información básica, criterios de intervención y recomendaciones prácticas, así como formación continuada a los profesionales que intervienen con estos menores, con el fin de proporcionar una atención de calidad a los adolescentes y sus familias, prestando atención, no solo a los factores de riesgo que propician el consumo de drogas, sino también a los factores de protección que puedan contribuir a solucionar el problema.

Segundo.- Que este acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la página web de esta Diputación”.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

Granada, 19 de noviembre de 2019.

NÚMERO 5.987

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE GRANADA*Notificación a Olinda Noemi Guebara Juárez, Andrea Noemi Romero y Jonatan de la Fuente Anguita*

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 134/2019

Dª Mª Ángeles Abad Rodríguez, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Granada, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario, siendo demandante la entidad mercantil Santander Consumer EFC, S.A., representada por el Procurador Sr. García-Valdecasas Luque y asistida por la Letrada Sra. Pérez Fernández y demandados D. Jonatan de la Fuente Anguita, Dª Andrea Noemi Romero y Dª Olinda Noemi Guebara Juárez, siendo el objeto del mismo la reclamación de 12.167,27 euros, más intereses y costas.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. García-Valdecasas Luque, en nombre y representación de la entidad mercantil, Santander Consumer EFC, S.A., debo condenar y condeno a D. Jonatan de la Fuente Anguita, a Dª Andrea Noemi Romero y a Dª Olinda Noemi Guebara Juárez a abonar solidariamente a la actora la cantidad de doce mil ciento sesenta y siete euros con veintisiete céntimos (12.167,27 euros), más los intereses desde la fecha de interposición de la demanda hasta su pago, y las costas del presente procedimiento.

Notifíquese a las partes.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días desde su notificación, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Así, por ésta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Olinda Noemi Guebara Juárez, Andrea Noemi Romero y Jonatan de la Fuente Anguita, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Granada a 13 de septiembre de 2019.- El/La Letrado de la Administración de justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.195

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA*Autos nº 305/18*

EDICTO

Dª María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada, en sustitución,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de oficio nº 305/18, seguidos a instancia de T.G.S.S., contra Sanatorio de Nuestra Señora de la Salud de Granada, S.A., Vithas Sanidad, S.L., y Chirrivinas, S.L., en el que se dictado resolución de fecha 9/09/19 (providencia nuevo señalamiento a juicio: día: 3 de diciembre de 2019) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en el art. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaria de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de emplazamiento, en el presente procedimiento y haciéndole saber que el juicio se encuentra señalado para el próximo día 03/12/2019, a D. Juan Antonio Miranda Robles, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 26 de noviembre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María Dolores Hernández Burgos.

NÚMERO 6.120

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA*Notificación de Sentencia nº 188/19 dictada en Autos 109/19*

EDICTO

Dª Isabel Bravo Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 109/2019 a instancia de la parte actora D. Alfonso Santos Sánchez contra Fogasa y Tarek Said Manjón sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Sentencia nº 188/19 de fecha 28/05/19, que se encuentra en el expediente de referencia.

Y para que sirva de notificación al demandado Tarek Said Manjón actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el cual, en su caso, deberá ser anunciado ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su Abogado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los cinco días siguientes a aquél en que tenga lugar dicha notificación, por escrito o comparecencia. En el caso de que la recurrente fuera la empresa demandada, deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber ingresado la cantidad total objeto de condena en la cuenta corriente de

este Juzgado (cuenta de depósitos y consignaciones), debiendo especificar en el impreso que el número de procedimiento es 1734/0000/36/0109/19, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. De igual modo, la demandada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 300 euros en la entidad bancaria indicada, sin perjuicio del abono al tiempo de interposición del recurso, en su caso, de la tasa correspondiente, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 12 de noviembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Isabel Bravo Ruiz.

NÚMERO 6.121

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

Autos núm. 989/18

EDICTO

D^a Isabel Bravo Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 989/2018 a instancia de la parte actora D. Eduardo Rodríguez Casas contra Fogasa y S et N Delbrouque, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia nº 403/19 de fecha 07/11/19, que se encuentra en el expediente de referencia.

Y para que sirva de notificación al demandado S et N Delbrouque, S.L., actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma no cabe recurso, por lo que es firme; expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 12 de noviembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Isabel Brazo Ruiz.

NÚMERO 6.122

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

Autos núm. 124/19

EDICTO

D^a Isabel Bravo Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 124/2019 a instancia de la parte actora D. Isaac Manuel Chinchilla Granados y José Manuel Jiménez Gualda contra Hispánica de Morteros, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: PARTE DISPOSITIVA.- S.S^a. Itma. DIJO: Se despacha ejecución en favor de los actores Isaac Manuel Chinchilla Granados y José Jiménez Gualda frente a la empresa condenada Hispánica de Morteros, S.L., provista del C.I.F. B18949727, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 31.991,15 euros en concepto de principal (Isaac Manuel Chinchilla Granados provisto del D.N.I. núm. 74639144G la cantidad de 16.494,97 euros y José Manuel Jiménez Gualda provisto del D.N.I. núm. 74666469M la cantidad de 15.496,18 euros), más la de 6.500 euros calculadas para intereses y gastos.- Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Hispánica de Morteros, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 12 de noviembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Isabel Brazo Ruiz.

NÚMERO 6.123

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Ejecución núm. 77/19

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 77/2019, a instancia de Fernando García Cobos contra Granada Ifactory Lab, S.L., Ifactory Sevilla Lab, S.L., Málaga Laboratorio Ifactory, S.L., Mad Factory Lab, S.L., Mad Sur Ifactory Lab, S.L., Ifactory Global, S.L., Maxduell Gran, S.L. y Weston Hill, S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado decreto de insolvencia provisional de las empresas ejecutadas.

Y para que sirva de notificación en forma a Granada Ifactory Lab, S.L., Ifactory Sevilla Lab, S.L., Málaga Laboratorio Ifactory, S.L., Mad Factory Lab, S.L., Mad Sur Ifactory Lab, S.L., Ifactory Global, S.L., Maxduell Gran, S.L. y Weston Hill, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que

recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 12 de noviembre de 2019.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 6.125

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos nº 1010/18

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1010/2018 a instancia de Francisca Cáliz Ortiz contra Alexis Viernes Eventos Especiales, S.L., sobre se ha dictado decreto de fecha 6 de septiembre de 2019 contra el que cabe recurso de revisión en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación al demandado Alexis Viernes Eventos Especiales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, a 15 de noviembre de 2019.- La Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.126

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos nº 1024/19, ej. 145/18

EDICTO

Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

HACE SABER: Que en los autos número 1024/2019 de tercería de dominio de la ejecución 145/18 de este Juzgado contra Serviconfort Reimagina-Reforma Rehabita, S.L., y otros sobre tercería de dominio se ha dictado providencia de esta fecha contra la que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, señalando comparecencia el próximo día 16 de enero de 2020 a las 9.30 horas que tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona le-

galmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, pudiendo tener conocimiento del acto en el Secretaría de este Juzgado, y que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de te Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Serviconfort Reimagina-Reforma Rehabita, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, a 13 de noviembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.119

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO NUEVE DE MÁLAGA

EDICTO

Procedimiento: procedimiento ordinario 717/2019.

Negociado: 3

N.I.G.: 2906744420190009294

De: D. José Domingo Báez Serrano

Abogado: Carlos Ismael Álvarez García

Contra: Servucción Auxiliares, S.L.U.

D^a María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 9 de Málaga,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 717/2019 se ha acordado citar a Servucción Auxiliares, S.L.U., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado/a de la Administración de Justicia en la Secretaría de este Juzgado (planta 3^a) el día 18 de febrero de 2020 a las 9:35 horas y en su caso para la celebración del acto de juicio el mismo día a las 9:50 horas a celebrar en la sala de vistas de este Juzgado sito en c/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) (Los juicios se celebran en la Sala de Vistas que esta en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Servucción Auxiliares, S.L.U., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y para su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, a 4 de noviembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 6.114

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)

Expediente de expropiación forzosa por razón de urbanismo de terrenos en calle Vereda de la Acequia nº 51

ANUNCIO

Anuncio de exposición al público del expediente de expropiación forzosa de terrenos en C/ Vereda de la Acequia n.º 51 para alineación de vial.

De conformidad con lo establecido en el art. 162,2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de ordenación de Andalucía se expone al público por plazo de un mes de el expediente de expropiación forzosa por razón de un urbanismo de terrenos en Calle Vereda de la Acequia n.º 51 para alineación, para quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Alhendín, 20 de noviembre de 2019.- El Alcalde, fdo.: Francisco P. Rodríguez Guerrero.

NÚMERO 6.128

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)

Convocatoria mediante concurso de la enajenación de los terrenos sitos en la UE-19A del PGOU de Alhendín

ANUNCIO

De conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2019 y 12 de noviembre de 2019, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria mediante concurso, de la enajenación de los terrenos sitos en la UE-19A del PGOU de Alhendín, parcela delimitada en el plano con la letra D, pertenecientes al patrimonio público del suelo destinándose a los usos admitidos por el planeamiento y ello por concurrir en dicha enajenación, interés público y social, expediente administrativo nº 1268/2017, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Alhendín.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Concejalía de Urbanismo.
 - c) Número de expediente: 1268/2017.
 - d) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Concejalía de Urbanismo.
 2. Domicilio: Plaza de España, s/n,
 3. Localidad y código postal: Alhendín 18620.
 4. Teléfono: 958576136
 6. Correo Electrónico: asesorjuridico2@alhendin.es
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.alhendin.es
2. Objeto del contrato: Constituye El objeto del contrato es la enajenación de un bien patrimonial pertene-

ciente al patrimonio público ubicado en la SECTOR API UE-19, de este Municipio. FINCA DE ALHENDÍN N.º: 8753 CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 1801001163409. URBANA: TROZO DE TERRENO, DESTINADO APROVECHAMIENTO MUNICIPAL RESIDENCIAL, DELIMITADO EN EL PLANO CON LA LETRA D, SITUADO EN ALHENDÍN, CARRETERA DE MOTRIL, SIN NÚMERO, EN LA UE-19A, CON UNA SUPERFICIE DE SETECIENTOS VEINTICUATRO METROS CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA: FRENTE, PARCELAS m (viales) y H (zona verde); por la izquierda entrando, dicha zona H y una pequeña parte, parcela C (residencial privativo); derecha parcela E, DESTINADA EQUIPAMIENTO; Y FONDO, PARCELA C (RESIDENCIA PRIVATIVO).

3. Procedimiento de Selección y Adjudicación:

A la vista de que se cumple la regla de la excepcionalidad contenida en el artículo 75.2 de la LOUA, en relación con el destino de las parcelas, y considerando los fines a los que serán aplicados los ingresos obtenidos con la venta de las citadas parcelas, se estima apropiado el concurso.

La adjudicación será por el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos de contrato, de acuerdo con el artículo 156 del TRLCSP.

4. Tipo de licitación: El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (145.260, 24 euros). No se admitirá ninguna proposición con precio inferior al tipo de licitación ni será válida la proposición que contenga cifras comparativas. La enajenación de las parcelas objeto de esta venta se encuentra sujeta al pago I.V.A., que será abonado por el adjudicatario con independencia del precio de la parcela.

5. Garantía:

La garantía definitiva será del 5% del precio de adjudicación y se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. La garantía definitiva responderá de la obligación para el adjudicatario de pagar el precio de venta por el que se adjudique el bien, así como de comparecer al otorgamiento de la Escritura Pública de compraventa, respondiendo la misma del incumplimiento de dicha obligación, teniendo a tal efecto la consideración de arras penales para el comprador conforme a lo establecido en el artículo 1.454 del Código Civil.

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Lugar de presentación:

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Alhendín en horario de atención al público, dentro del plazo de 15 contados desde la publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante Las ofertas podrán presentarse en el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octu-

NÚMERO 6.163

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)*Bases para la concesión de Becas de Estudios Escuela de Música y Danza 2019-2020***EDICTO**

D^a Trinidad Herrera Lorente, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada),

HAGO SABER: El Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de noviembre de 2019, aprueban las Bases para la concesión de Becas de Estudios Escuela de Música y Danza 2019-2020.

BASES PARA LAS BECAS DE ESTUDIOS ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA DE ALMUÑÉCAR

El Ayuntamiento de Almuñécar, a través de su Área Municipal de Cultura, tiene entre sus fines fomentar y divulgar el estudio de la música como una forma de contribuir al desarrollo de esta actividad cultural que cuenta con un importante arraigo en el municipio. Por ello, nada mejor que hacerlo prestando apoyo a sus futuros músicos.

En cumplimiento de los fines citados, el Ayuntamiento de Almuñécar realiza la siguiente convocatoria de Becas para los alumnos matriculados en la Escuela de Música y Danza de Almuñécar, las cuales se regirán por las siguientes:

Bases**1.- Dotación económica de la convocatoria**

Esta convocatoria de becas cuenta con una dotación económica de 5.000 euros para el Curso Académico 2019-2020.

2.- Beneficiarios

Podrán optar a esta convocatoria de becas todo el alumnado de la Escuela de Música y Danza de Almuñécar que esté matriculado para el curso 2019-20 en el momento de cursar la solicitud, según lo establecido en estas bases. Las becas serán solicitadas por el/la alumno/a matriculado en los estudios musicales.

Quedarán excluidos de la condición de beneficiarios aquellos que habiendo sido beneficiario en convocatorias anteriores no estén al corriente en el pago en relación a sus estudios en la Escuela de Música y Danza.

En el caso de ser menores de edad, la persona solicitante será igualmente el/la alumno/a beneficiario de la ayuda, requiriéndose en este caso la documentación del padre/madre, tutor/a, a los efectos legales oportunos.

El Solicitante deberá estar empadronado en el municipio.

Únicamente se podrá solicitar una beca por persona.

3.- Cumplimentación y Presentación de la Solicitud

La cumplimentación y presentación de la solicitud se realizará por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Datos:

a) Datos personales del Solicitante y del Representante legal si el Solicitante es menor de edad.

bre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en las oficinas de Correos; en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero; en las oficinas de asistencia en materia de registros o en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes, en virtud de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando las ofertas se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

b) Plazo de presentación de ofertas: Será de 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el B.O.E y Perfil de Contratante. En el caso de que el último día fuese inhábil, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7. Documentos que integran las solicitudes: Según lo indicado en la cláusula décima del Pliego de Condiciones.

8.- Modelo de proposición: Según lo indicado en la cláusula décima del Pliego de Condiciones.

9. Mesa de Contratación:

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

Presidente.

-Titular: Alcalde de la Corporación. Suplente: Alcalde en funciones de la Corporación.

Vocales.

-Titular: Secretario de la Corporación. Suplente: Secretario accidental de la Corporación. - Titular: Interventor de la Corporación. Suplente: Interventor accidental de la Corporación. - Titular: Tesorero de la Corporación. Suplente: Tesorero accidental de la Corporación. - Titular: D. Jorge Rafael Sánchez Hernández (Concejal de la Corporación). Suplente: D. Gustavo Salas Carazo (Concejal de la Corporación).

Secretario.

- Titular: D. Antonio Peralta Cuadros (Funcionario de la Corporación). Suplente: D^a. Consuelo Inmaculada Rodríguez Fernández (Funcionaria de la Corporación).

9.- Apertura de las ofertas: Según lo indicado en la cláusula décimo tercera del Pliego de Condiciones.

Alhendín, 19 de noviembre de 2019.- El Alcalde, fdo.: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero.

b) Datos de la unidad familiar.

c) Documento que acredite la matriculación en la Escuela de Música y Danza de Almuñécar

d) Información económica: Datos solicitados de la declaración de renta de los miembros de la unidad familiar con obligación de realizarla.

Documentación:

Además, los Solicitantes tendrán que adjuntar los siguientes documentos originales o fotocopias.

- DNI del solicitante o, en su defecto, fotocopia del Libro de Familia.

- DNI Representante legal en el caso de que el Solicitante sea menor de edad y de todos los miembros de la unidad familiar.

- Hoja de la Declaración de la Renta de todos los miembros de la unidad familiar con obligación a realizarla, en la que aparezcan las casillas 430 y 445.

- Anexo I: Composición y Declaración Responsable de la unidad familiar.

- Anexo II: Declaración Responsable con los ingresos de todos los miembros de la misma sin obligación de realizar la declaración de la renta.

- Certificado de Familia Numerosa, si procede.

- Certificado de discapacidad del Solicitante, si procede.

- Certificado de estar en situación de desempleo, si procede.

- Certificado médico que aconseje la actividad musical desde el punto de vista terapéutico, si procede.

- Autorización firmada al Ayuntamiento de la cesión de la información fiscal y tributaria (Anexo III).

- En el caso de ser beneficiario de una beca de música se requerirá documento acreditativo de la cuenta bancaria de titularidad del solicitante (alumno).

4.- Criterios de adjudicación

Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva atendiendo a la suma de las puntuaciones obtenidas en aplicación de los siguientes criterios:

- 10 puntos por tener más de un miembro de la unidad familiar estudiando en la misma escuela de música que el solicitante.

- 5 puntos por tener el solicitante algún tipo de discapacidad.

- 5 puntos por estar el solicitante en situación de desempleo.

- 15 puntos por pertenecer el solicitante a una familia numerosa.

- 25 puntos por disponer el solicitante de prescripción médico-facultativa que recomiende la práctica musical artística como parte de una terapia o tratamiento.

- Criterios económicos relativos a la unidad familiar del Solicitante, para los cuales computará la totalidad de los ingresos obtenidos por todos los miembros computables de la familia. Hasta un máximo de 40 puntos valorados a partir del siguiente razonamiento:

El baremo de puntuación para los criterios económicos se calculará de la siguiente forma:

En primer lugar, se obtendrá la suma de:

- Ingresos de los miembros computables de la familia que hayan presentado declaración de renta 2018 (ca-

silla 415 de base imponible general más casilla 435 de base imponible del ahorro)

- Ingresos obtenidos en 2018 por el resto de miembros computables de la familia que no hayan presentado declaración de renta.

Este importe se multiplicará por el coeficiente de equivalencia que corresponda de la siguiente tabla, en función del número de miembros computables de la familia, dando como resultado unos ingresos equivalentes:

<u>Nº miembros</u> <u>unidad familiar</u>	<u>Coeficientes</u> <u>equivalencia</u>
1	1
2	0.59
2	0.43
4	0.36
5	0.33
6	0.30
7	0.28
8 o más	0.26

Con estos ingresos equivalentes, la asignación de puntos será como sigue:

- Si los ingresos equivalentes son menores al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) (fijado para 2018 en 9.172,80 euros), se obtendrán 40 puntos.

- Si los ingresos equivalentes son mayores a 9.172,80 euros y menores a 2,5 veces el SMI (22.932,00 euros), la puntuación se determinará en función de la siguiente fórmula:

$$40 - [(40 / (22.932,00 - 9.172,80)) \times (\text{Ingresos Equivalentes} - 9.172,80)]$$

- Si los ingresos equivalentes son mayores a 22.932,00 euros, se obtendrán 0 puntos.

Ejemplos:

- Unidad familiar = 4 miembros. Ingresos totales = 22.000,00 euros

$$22.000,00 \times 0,36 = 7.920,00 \text{ euros}$$

Como $7.920,00 \text{ euros} < 9.172,80 = 40 \text{ puntos}$

- Unidad familiar = 4 miembros. Ingresos totales = 40.000,00 euros

$$40.000,00 \times 0,36 = 14.400,00 \text{ euros}$$

Como $9.172,80 < 14.400,00 < 22.932,00 = \text{se aplica la fórmula indicada:}$

$$40 - [(40 / (22.932,00 - 9.172,80)) \times (14.400 - 9.172,80)] = 24,69 \text{ Puntos}$$

- 3. Unidad familiar = 4 miembros. Ingresos totales = 70.000,00 euros

$$70.000,00 \times 0,36 = 25.200,00 \text{ euros}$$

Como $25.200,00 > 22.932,00 = 0 \text{ puntos}$

Nota para los criterios económicos: Para el cálculo de la totalidad de los ingresos obtenidos a efectos de concesión de las becas, serán miembros computables de la familia: el padre y la madre, o tutor/a en su caso, los hijos solteros que hayan convivido en el domicilio familiar durante el ejercicio 2018, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva habitualmente con el Solicitante de la beca. Tendrá, no obstante, la considera-

ción de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

5.- Obligaciones de la Escuela Municipal de Música.

- Informar a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Almuñécar en el caso de que la persona beneficiaria de una ayuda abandone los estudios en la Escuela de Música y Danza de Almuñécar o bien modifique su matriculación a lo largo del curso (ver Punto 9).

- Aportar cuanta información o apoyo se requiera desde la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Almuñécar para la correcta gestión de la solicitud.

6.- Importe individual de la ayuda

Las becas tendrán un importe máximo de 350,00 euros por persona y beca, y serán distribuidas, por riguroso orden de prelación, en base a la puntuación / baremación obtenida, de la siguiente forma:

- Cinco (5) Becas por importe de 350,00 euros.
- Diez (10) Becas por importe de 175,00 euros.
- Quince (15) Becas por importe de 100,00 euros.

Así mismo, se confeccionará una lista de espera, para que, en el caso de producirse bajas entre los Solicitantes Becados, puedan ser sustituidos por otros Solicitantes previamente no Becados.

La presente Beca es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad hasta el importe máximo del coste de la matrícula y mensualidades.

7.- Obligaciones de los beneficiarios

Una vez recibida la notificación de la resolución de la concesión, los/as becarios/as deberán:

- Aceptar la beca y comprometerse por escrito a participar en todas las actividades programadas durante el curso por la Escuela de Música de la que dependen y para las que sean requeridos.

- Disponer de una cuenta corriente para recibir la beca concedida. En el caso de menores de edad, en caso de no disponer de ella, será la que corresponda al representante legal.

- Realizar al completo los estudios para los que se solicitó la beca, así como abonar en plazo los gastos correspondientes a matrícula y mensualidades. Para verificar dicho extremo se solicitarán los pertinentes informes a los gestores de la Escuela de Música, con la periodicidad que estipule la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Almuñécar.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones conllevará la pérdida de la beca otorgada.

8.- Plazos de presentación, resolución y aceptación

El plazo de la presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BOP de la convocatoria.

La resolución Provisional se publicará, como máximo, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, otorgándose un plazo de 5 días hábiles para posibles reclamaciones.

La resolución Definitiva tendrá lugar como máximo en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la resolución Provisional.

Adicionalmente, se comunicará por notificación presencial a los Solicitantes de las becas que hayan resultado beneficiarios de la misma.

9.- Pago de las becas

El importe de la beca será transferido a la cuenta bancaria de titularidad de la persona Solicitante (alumno), en uno o varios pagos fraccionados. Estos pagos se realizarán de acuerdo a una periodicidad que establecerá la Comisión de Estudio de las Becas y siempre y cuando continúen concurriendo en el solicitante las circunstancias y requerimientos que dieron origen al otorgamiento de la beca. Para poder efectuar dicha comprobación la Concejalía de Educación y Cultura emitirá informe favorable en relación al cumplimiento de los requisitos exigidos de acuerdo a la información aportada por la empresa concesionaria de la Escuela de Música y Danza.

El incumplimiento por parte del beneficiario de la beca, de cualquiera de las obligaciones o requisitos recogidos en las presentes bases conllevará la pérdida de la beca otorgada así como la suspensión automática del abono periódico de la misma y será causa de reintegro de acuerdo a lo establecido en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.- Comisión de estudio y valoración de las solicitudes de las becas y atención a otras circunstancias de esta convocatoria.

Para el estudio de las becas y atención de incidencias se formará una Comisión de Estudio y Valoración. La mencionada comisión estará compuesta por:

- Concejal Delegado de Cultura
- Representante de la Escuela de Música y Danza de Almuñécar
- Técnico/a de la Concejalía de Cultura
- Técnico/a de la Concejalía de Bienestar Social

Tras el estudio de las solicitudes e incidencias, esta comisión elevará una propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almuñécar que, en todo caso, será quién resuelva la convocatoria.

11.- Aceptación de las Bases

La interpretación última de las presentes bases corresponde a la Concejalía de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Almuñécar. Las personas solicitantes, con la cumplimentación de su solicitud, aceptan y reconocen la validez de las presentes bases así como la potestad del Ayuntamiento de Almuñécar para resolver cualquier incidencia relacionada con esta convocatoria.

Almuñécar, 20 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 6.113

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

Tasa por recogida de basura del bimestre septiembre-octubre 2019

EDICTO

Pedro Martínez Parra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Aprobados por resolución de esta Alcaldía nº 1787-2019 dictada con fecha de 20/11/2019, el padrón de la Tasa por Recogida de Basura del bimestre septiembre-octubre 2019, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa de recogida de basura correspondiente al año 2019, en:

- Localidad: Atarfe.
- Oficina de Recaudación: Oficinas de la empresa Aguasvira, S.A.
- Plazo de Ingreso: Dos meses desde la aprobación.
- Horario: Oficina comercial.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Atarfe, 20 de noviembre de 2019.- El Alcalde, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 6.182

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Aprobación definitiva expediente de modificación de crédito nº 3/008-2019 de transferencia de crédito, financiado mediante transferencias de otras aplicaciones

EDICTO

En cumplimiento con el Artículo, 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 30 de octubre de 2019, sobre expediente de modificación de crédito nº 3/008-2019 que se hace público resumido por capítulos:

Capítulo	INGRESOS				GASTOS			Créditos Totales
	Prev. Iniciales	Altas	Bajas	Previsiones Totales	Cred. Iniciales	Altas	Bajas	
Capítulo 1	6.027.728,75			6.027.728,75	7.234.697,02			7.234.697,02
Capítulo 2	134.428,00			134.428,00	8.596.579,91		37.700,00	8.558.879,91
Capítulo 3	3.475.000,00			3.475.000,00	107.253,47			107.253,47
Capítulo 4	9.393.302,47			9.393.302,47	1.265.500,00			1.265.500,00
Capítulo 5	38.601,00			38.601,00	87.600,00			87.600,00
Capítulo 6	25.000,00			25.000,00	616.948,38	37.000,00		616.948,38
Capítulo 7	140.000,00			140.000,00				
Capítulo 8	75.000,00			75.000,00	35.000,00			35.000,00
Capítulo 9	0			0,00	1.365.481,44			1.365.481,44
TOTAL	19.309.060,22	0,00	0,00	19.309.060,22	19.309.060,22	37.000,00	37.000,00	19.271.360,22

A los efectos del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia el resumen por capítulos del Presupuesto, una vez incorporada la modificación aprobada y según el siguiente detalle, advirtiendo que frente al acuerdo plenario puede interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio.

Baza, 21 de noviembre de 2019.- El Alcalde acctal., fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 6.205

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Aprobación inicial del presupuesto general de 2020***EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el art. 169, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2020, se expone al público por plazo de quince días.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo de este artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se hubiese presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Baza, 27 de noviembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 6.130

AYUNTAMIENTO DE CALICASAS (Granada)*Convocatoria de Juez de Paz Sustituto***EDICTO**

D^a M^a Isabel Corral Carrillo, Alcaldesa de Calicasas,

HACE SABER: Que por Acuerdo Pleno Ordinario celebrado el día 1 de octubre de 2019, adoptó resolución por la vacante de Juez de Paz Sustituto de este municipio que se ajustará a las siguientes bases:

1º Los vecinos/as de este municipio que estén interesados/as en el cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán en el Secretaría de este Ayuntamiento solicitud de escrito en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:

* Datos personales completos, en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad (si está en paro, jubilado, etc.).

• Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.

• Que no está procesado o inculcado por delito doloso.

• Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

• Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial.

• Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

2º La presente convocatoria se hará pública mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Granada y tablón de anuncios del Juzgado de Paz de esta localidad.

3º Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre para la elección de la persona idónea de entre las interesadas con el quórum de la mayoría absoluta.

Calicasas, 19 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa, fdo.: M^a Isabel Corral Carrillo.

NÚMERO 6.170

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECCIÓN DE TRIBUTOS

Exposición del padrón de la tasa por recogida de basura y tratamiento para el periodo de septiembre-octubre de 2019

EDICTO

La Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Granada

HACE SABER: Aprobado por resolución de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, en expediente 20047/2019 de la Sección de Tributos, el Padrón para el periodo de septiembre y octubre de 2019 de la Tasa por Recogida de Basura domiciliaria de uso doméstico e industrial y de la Tasa por Tratamiento de residuos, el citado Padrón se expone al público por espacio de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarlo en la Sección de Tributos, sita en el Complejo Adminis-

NÚMERO 6.188

trativo Los Mondragones, Edificio B, primera planta, Avda. de las Fuerzas Armadas nº 4, de esta ciudad de lunes a viernes en horario de 9 a 13,30 horas. Finalizado el plazo citado los interesados podrán interponer:

a) Recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a la reclamación económico-administrativa, ante la Titular del Órgano de Gestión Tributaria en los términos del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) O bien directamente reclamación económico-administrativa previa, en su caso, al recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal en los términos señalados en el artículo 137 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril (conforme con la adición realizada por la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local 57/2003, de 16 de diciembre) y en el Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo Municipal aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 9 de febrero de 2012 (publicado en el BOP nº 22, de 17 de febrero de 2012).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 21 de noviembre de 2019.

NÚMERO 6.171

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECCIÓN DE TRIBUTOS

Tasa por recogida de basura domiciliar de uso doméstico e industrial y tratamiento de residuos. Periodo septiembre-octubre 2019

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por este concepto que los recibos correspondientes al período de septiembre-octubre de 2019 estarán al cobro en período voluntario de pago en las oficinas de Emasagra, S.A., sitas en calle Molinos, número 50-60, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, finalizando el cobro el 30 de abril de 2021.

Transcurrido dicho plazo, los recibos que no hayan sido pagados pasarán al procedimiento ejecutivo de apremio con los recargos, intereses de demora y costas reglamentarias que procedan.

En igual horario pueden domiciliar los pagos a través de su banco o caja de ahorros o en las oficinas de Emasagra, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes de este término municipal.

Granada, 21 de noviembre de 2019.

AYUNTAMIENTO DE LENTEGÍ (Granada)

Aprobación definitiva del presupuesto general ejercicio 2019 y plantilla

EDICTO

D. Antonio Ramírez Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lentegí,

HACE PÚBLICO: Que, contra el Acuerdo adoptado el 22 de octubre de 2019 por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2019 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado, transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
INGRESOS		
1	Impuestos directos	93.330,67
2	Impuestos indirectos	1.500,00
3	Tasas y otros ingresos	26.680,28
4	Transferencias corrientes	255.248,40
5	Ingresos patrimoniales	4.218,00
6	Enajenación de inversiones reales	—
7	Transferencias de capital	402.274,73
8	Activos financieros	—
9	Pasivos financieros	—
	Total ingresos	783.252,08
GASTOS		
1	Gastos de personal	144.961,87
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	160.489,36
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	17.520,40
6	Inversiones reales	459.680,45
7	Transferencias de capital	100,00
8	Activos financieros	—
9	Pasivos financieros	—
	Total gastos	783.252,08

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

A) PERSONAL FUNCIONARIO

I. Con Habilitación de carácter Nacional

1.1 Secretario-Interventor (Agrup.) 1, Grupo A1, Nivel 26

2 PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO

2.2. Agente Socio-Cultural, Grupo C1

B) PERSONAL LABORAL

1. Fijo

- Operario recogida de Basura y Servicios Múltiples: 1

- Auxiliar Administrativo a tiempo parcial (vacante): 1

2. Personal laboral temporal

Socorrista Piscina Municipal

3. Personal Laboral temporal (a tiempo parcial)

Servicio de Limpieza de Dependencias Municipales: 1

Servicio Monitor Deportivo: 1

Servicio Dinamizador Guadalinfo: 1
 Servicio de Ayuda a domicilio: 1
 C) OTRO PERSONAL:
 Ninguno

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lentegí, 22 de noviembre de 2019.-El Alcalde, fdo.:
 Antonio Ramírez Ramírez.

NÚMERO 6.213

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Lista definitiva admitidos-excluidos y fecha ejercicio plaza de Educador de Calle

EDICTO

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONE: La publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada de la resolución de esta Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2019, relativa a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, 1 plaza de Educador de Calle L2388, OEP 2018 Consolidación.

Habiéndose publicado en el BOP de Granada, nº 212, de fecha 6 de noviembre de 2019, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para formar parte del procedimiento de selección de una plaza de Educador/a de Calle (L2388), vacante en la plantilla de laborales.

Habiendo finalizado el día 20 de noviembre, el plazo para subsanación de deficiencias de dichas listas y no existiendo alegación alguna.

Visto el expediente, la Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada.

RELACIÓN DE ASPIRANTES DEFINITIVOS

Nº	NIF	ASPIRANTE
1	****219V	BLANCO MANCHÓN, MANUEL
2	****105M	FERNÁNDEZ MORENO, ANTONIO
3	****989Y	GALLARDO VITAL, CELIA
4	****161C	GARRE GONZÁLEZ, M ^a DEL MAR
5	****391M	PALOMINO PORRAS, INMACULADA
6	****099T	ROMERA BARROS, SILVIA
7	****231L	SÁNCHEZ DÍAZ, M ^a TERESA

SEGUNDO. El comienzo de los ejercicios será en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Motril, el día 2 de diciembre del presente a las 10:30, donde tendrá lugar la primera fase del proceso selectivo.

TERCERO. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, 25 de noviembre de 2019.-La Alcaldesa,

NÚMERO 6.187

AYUNTAMIENTO DE OTÍVAR (Granada)

Aprobación definitiva del presupuesto general ejercicio 2019 y plantilla

EDICTO

D. Francisco Robles Carrascosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Otívar hace público que, contra el Acuerdo adoptado el 18 de octubre de 2019, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2019 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado, transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
INGRESOS		
1	Impuestos directos	258.680,01
2	Impuestos indirectos	3.300,00
3	Tasas y otros ingresos	62.650,00
4	Transferencias corrientes	555.791,20
5	Ingresos patrimoniales	500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	400.187,49
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	1.281.108,70
GASTOS		
1	Gastos de personal	413.433,27
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	291.873,40
3	Gastos financieros	1.800,00
4	Transferencias corrientes	48.573,53
5	Fondos de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	491.880,90
7	Transferencias de capital	33.547,60
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL DE GASTOS	1.281.108,70

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

A) PERSONAL FUNCIONARIO

I Con Habilitación de carácter Nacional

1.1 Secretario-Interventor (Agrupación): 1, Grupo A1, Nivel 26

II. Escala de Administración General

2.1. Subescala Administrativa: 1, Grupo C, nivel 22
 III. Escala de Administración Especial
 3.1. Subescala de Servicios Especiales
 3.1.1. Policía Local (Vacante): 1, Grupo C, Nivel 22
 B) PERSONAL LABORAL
 1 FIJO
 Operario Recogida de Basura y Servicios Múltiples: 1
 2 INDEFINIDO
 Directora Centro de Educación Infantil (1 plaza)
 Servicio Dinamizador Guadalinfo (1 plaza)
 3 TEMPORAL
 Limpiador Dependencias Municipales (1 plaza)
 Servicio Monitor Deportivo (1 plaza, a tiempo parcial)
 Servicio Ayuda a Domicilio (7 plazas)
 Socorrista Piscina Municipal (1 plaza)
 Monitoria de Baile (1 plaza a tiempo parcial)
 Educadora Escuela Infantil (1 plaza a tiempo parcial)
 C) OTRO PERSONAL: NINGUNO

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Otívar, 22 de noviembre de 2019. El Alcalde, fdo.:
 Francisco Robles Carrascosa.

NÚMERO 6.233

AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS (Granada)

Aprobación inicial de la modificación nº 5/2019, transferencia de crédito

EDICTO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación 5/2019; transferencia de crédito, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de noviembre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://portugos.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pórtugos, 26 de noviembre de 2019.

NÚMERO 6.111

AYUNTAMIENTO DE LA TAHA (Granada)

Aprobación del padrón de agua, basura y alcantarillado, 3º trimestre 2019

EDICTO

D. Marcelo Avilés Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Taha, Granada

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2019 se ha aprobado el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al tercer trimestre de 2019.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público por plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la liquidación practicada los interesados podrán interponer, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el periodo de cobranza en voluntaria. Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del periodo ejecutivo que corresponda según dispone el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Taha, 13 de noviembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Marcelo Avilés Gómez.

NÚMERO 6.222

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ (Granada)

Modificación presupuesto nº 12/2019

EDICTO

D. Manuel Sánchez Mesa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí, Granada,

HAGO SABER: En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones los expedientes de modificación de crédito número 12/2019 del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio

2019, aprobados inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 18/11/2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamación con arreglo a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclame: Pleno.

Valle del Zalabí, 19 de noviembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Manuel Sánchez Mesa.

NÚMERO 6.168

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Aprobación definitiva del expediente 1463/2019 de modificación presupuestaria

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 18 de octubre de 2019, sobre suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería, como sigue a continuación:

<u>Aplicación</u>	<u>Descripción</u>	<u>Suplemento de crédito</u>	<u>Crédito extraordinario</u>
920.226.98	Gastos por sentencias judiciales	297.712,39	
011.352.00	Intereses de demora. Sentencias judiciales		881.009,47
011.911.04	Amortización Capital FFPP	212.211,84	
TOTAL	1.390.933,70		

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villa de Otura, 21 de noviembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 6.142

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA REAL CHITE Y TALARÁ

Cobro periodo voluntario 2019

EDICTO

SE HACE SABER: Que confeccionado el padrón relativo a la cuota de administración 2019, se encuentra expuesto al público en la comunidad por espacio de 15 días, para audiencia de reclamaciones, como paso previo para el inicio del cobro en periodo voluntario. De no producirse éstas, los listados se entenderán elevados a definitivos.

El plazo de cobranza en periodo voluntario, abarcará del 16 de diciembre de 2019 al 16 de febrero de 2020. El pago de los recibos se podrá efectuar, mediante el juego de impresos facilitados al efecto, de la siguiente forma:

A) En Caja Rural, cta.: 3023.0065.18.0650064801

B) En Bankia, cta.: 2038 3603 8460 0015 6802

Advertencia: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Lecrín, 19 de noviembre de 2019.- El Presidente, fdo.: José Luis Padial Sánchez. ■